

CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA Nº 2

Licitación Pública Nacional Nº FNP-ARG27-LPN-01

" Ruta Prov. Nº 06 – Construcción Puente s/ Río El Molino – El Fuerte "

PRESTAMO FONPLATA ARG-27/2016

Se presenta a continuación una serie de consultas realizadas por un potencial oferente, en la que se piden aclaraciones que se detallan a continuación:

Consulta Nº 1:

Se solicita aclaración respecto de los documentos que conforman la licitación punto 13.1 (g) de los (DDL) (pag.12) y en el contenido de IAO 13.1 (g) (pág. 31), en especial en lo que respecta a la capacidad libre de contratación anual expendido por el registro de Lic. de la Provincia de Jujuy.

Respuesta:

Se aclara que la documentación detallada en la cláusula IAO 13.1 (g) de la página 31 podrá ser presentada junto con su oferta, o en la oportunidad y plazo en que les sea requerido por el Contratante si éste estimare necesario solicitarlo, así mismo se aclara que la no presentación, de esta documentación con la oferta **no son causales de rechazo de la oferta.**

Consulta Nº 2:

Se solicita aclaración, respecto de cual valor se tomará como gatillo en la fórmula de redeterminación de precios: 5% o 10%.

Respuesta:

Se aclara que la redeterminación no depende de un valor de referencia, se debe realizar conforme a lo establecido en la Sección VI – Condiciones Especiales de Contrato - Anexo I Redeterminación del Precio del Contrato – pág. 95, apartado b) establece la Forma de Aplicación, es decir la metodología de redeterminación.

Consulta Nº 3:

¿Es posible agregar ítems y cambiar cantidades en La planilla de Presupuesto entregada en Pliego?

Respuesta:

Se aclara que no es posible agregar ítems o cambiar cantidades

Consulta Nº 4:

¿La cotización debe realizarse a Junio 2019 o a fecha actual?

Respuesta:

La cotización debe realizarse al mes anterior a la fecha de apertura de la Licitación.

Consulta Nº 5:

Solicitamos aclaración respecto a la cantidad de copias de la oferta que establece el artículo IAO 19.1, ya que según los DATOS DE LICITACION (DDL), para el artículo 19.1, se establece que:

" El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es tres (3). Una en soporte digital y una en soporte papel."

Aclarar, que se entiende por cantidad de copias a presentar 3 (tres):

Opción 1: Original + 1 copia en digital + 2 copias en papel

Opción 2: Original + 1 copia en digital + 3 copias en papel

Respuesta:

Se da cumplimiento a lo solicitado en el artículo 19.1 de los Datos de la Licitación presentando 1 (un) Original en Papel, 2 (dos) Copias en papel y 1 (una) copia en formato digital.

Consulta Nº 6:

Según planilla de computo métrico (pag. 157) Item 4 Subitem New Jersey, el computo no se identifica la operación.

Respuesta:

La operación de ese renglón computado es la siguiente:

$$((0,10*0,27+((0,27+0,12)/2)*0,22+((0,12+0,10)/2)*0,22)*(23+8))$$

Consulta Nº 7:

Si proponemos proyecto alternativo, es posible cambiar el computo original de los siguientes ítems:

Item Nº 4 Hormigón Armado Clase H-21 Excluida la Armadura

Item Nº6 Acero Especial ADN-420 Colocado.

Item Nº8 Apoyos de Neopreno.

Item Nº 9 Topes Sísmicos en Estribos

Respuesta:

Conforme a lo establecido en la Página 33 Sección II. Datos de la Licitación IAO 18.1 No se considerarán Ofertas Alternativas, por lo que no es posible cambiar los cálculos ni agregar ítems.

En el caso particular del "Ítem Nº 7: Vigas "T" premoldeadas. Provisión, transporte a obra y montaje. L=24,00 m" Se trata del único ítem que se paga por ajuste alzado conforme a lo establecido en la Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, Artículo Nº 13 (pág. 116) y Artículo Nº 18 (pág. 119), las vigas son de proyecto libre y la empresa deberá realizar las verificaciones necesarias e incluir todo el cómputo en este ítem, siempre respetando la rasante y gálibo conforme a lo establecido en el Artículo Nº 18 (pág. 121). Se aclara que en el proyecto licitado el tablero se encuentra computado y presupuestado en el ítem Nº 7.

Así mismo cabe señalar que las cantidades del ítem Nº 8 Apoyos de Neopreno e ítem Nº 9 Topes Sísmicos deben ajustarse a las cantidades de Vigas a realizar.